



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 212  
SERIE DE 2005-2006

### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**PARA APROBAR UN DONATIVO DE SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00) A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO, INC. PARA LA REPARACIÓN DE LOS MUELLES DE LA VILLA PESQUERA.**

<<<<<<<\*\*\*\*\*>>>>>>>>

**POR CUANTO:** La Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Puerto Rico, Inc. es una corporación sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y manejada por los pescadores de la costa ponceña;

**POR CUANTO:** Esta corporación le ha solicitado al Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos de reparación de 39 muelles de la Villa Pesquera;

**POR CUANTO:** El Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo apoya y reconoce la importancia de proveerle a los pescadores los recursos necesarios para el desarrollo de la pesca en la Playa de Ponce;

**POR CUANTO:** Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos en cumplimiento de todos los requisitos de ley o reglamento aplicables;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán “[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.”

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

**SECCIÓN PRIMERA:** Aprobar un donativo de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), con cargo a la partida 206758-03-04-0000-94.65, a la *Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Puerto Rico, Inc.* para cubrir parte de los gastos a incurrirse en la reparación de los muelles en la Villa Pesquera. Dicho donativo será entregado al señor Manuel Ortiz Maldonado, Presidente, en la Ave. Padre Noel Esq. Virtud, Playa de Ponce, Puerto Rico 00732, teléfono 787-840-5006.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y de Presupuesto entienda aplicable acorde con el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.**

  
*Olga Cortés Alvarado*  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
*Waldemar Vélez Silvagnoli*  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

VON/egs  
Revisado por PCL

RES 212 DONT. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PONCE. 13MARZO06

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Resolución Núm. 212, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución **PARA APROBAR UN DONATIVO DE SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00) A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO, INC. PARA LA REPARACIÓN DE LOS MUELLES DE LA VILLA PESQUERA** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día *lunes, 13 de marzo de 2006* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Nilda González González	Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Roberto González Rosa	Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Mayra López Alvarez	Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. María C. Martínez Torres	Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Analiz Morales Santiago	Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns	

\*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día *lunes, 13 de marzo de 2006*, debidamente certificada al Alcalde el día *martes, 14 de marzo de 2006*, y éste la firmó el día *martes, 14 de marzo de 2006*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *martes, 14 de marzo de 2006*

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

  
egs